MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY

PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÁIRÃ ÑOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

737

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	3/NOV/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**410.278**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	CD
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MITIC. PLURIANUAL		
Proveedor:	FIRE MASTERS SRL	RUC:	80022912-6
Contrato Nº 17/2022	Vigencia: 31/12/2023	Firmado: 26/09/2022	Código de Contratación: CD-12021-22-218734

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - Producto Quimico para Recarga de Extintor						
1	1	Producto Quimico para Recarga de extintor.Recarga de Exintores de Incendio Tipo PQS - ABC - 10 KILOS	UN	FIRE MASTER	PARAGUAYA	27.00	79.000	2.133.000
2	2	Producto Quimico para Recarga de extintor.Recarga de Extintores de Incendio Tipo PQS - ABC de 5 KILOS	UN	FIRE MASTER	PARAGUAYA	9.00	39.500	355.500
3	3	Producto Quimico para Recarga de extintor.Recarga de Extintores de Incendio de 2,5, Tipo Halogenado	UN	FIRE MASTER	PARAGUAYA	4.00	225.000	900.000

TOTAL GUARANÍES	**3.388.500**
SON (EN LETRAS)	**Tres millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos.-**

Lugar de entrega:	Gral. Santos 1170 c/ Concordia (Complejo Santos)		
Vigencia de Orden:	Desde: 06/11/2023	Hasta: 17/11/2023	
Observación:			
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Servicios Generales		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD
	09/11/2023	Pedro Bogado Jefe Dpto. Servicios Generales MITIC

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.